Municipalidad de Presidente Franco
Intendencia Municipal
Administración Abog. Alcides Fernández

RESOLUCION Nº 1199/2013 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "COPEDEL S.A." CON RUC Nº 80078517-7, PARA LA "REFACCION Y REMODELACION DE ESCUELAS" DE CIUDAD PRESIDENTE FRANCO.

Ciudad Presidente Franco, 27 de Noviembre de 2013

VISTO: LA NECESIDAD CONTAR LA **"REFACCION Y REMODELACION DE ESCUELAS"** DE CIUDAD PRESIDENTE FRANCO, SE DISPONE LA CONTRACION DIRECTA PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE LLAMADO ANTE LA DNCP Y,

CONSIDERANDO: Que en Fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de aperturas de sobres, presentándose como oferente las firmas; **AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A. Y COPEDEL S.A.**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, haciendo en primer término con la firma **COPEDEL S.A.**, señalando que cumple con el pliego de bases y condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como así mismo los referidos a especificaciones técnicas;

Que la oferta de la firma; **AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.,** supera a la más baja, siendo descalificada;

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda Adjudicar la contratación a la firma **COPEDEL S.A.**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar ventajosa para la Institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO

INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESULVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR el llamado por CONTRATACION DIRECTA Nº 84/2013 **"REFACCION Y REMODELACION DE ESCUELAS"** a la firma, **COPEDEL S.A.** por un monto de **Gs 124.945.000**(Guaraníes, Ciento Veinticuatro Millones, Novecientos Cuarenta y Cinco Mil).-

Art.2º.- DESIGNAR a un funcionario de secretaria de Hacienda como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustando en el pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Germán Dante Colman
Secretario General

Alcides Fernández López
Intendente Municipal